



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

H-137



Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Sábado, 2 de marzo de 2002 Núm. 52	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 0,12 €. No se publica domingos ni días festivos.																														
<b>SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> <th>Franqueo (€)</th> <th>Total (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> <td>36,00</td> <td>84,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> <td>18,00</td> <td>45,27</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> <td>9,00</td> <td>25,51</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td>0,52</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td>0,61</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)	Anual	47,00	1,88	36,00	84,88	Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27	Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51	Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61	<b>ADVERTENCIAS</b> 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	<b>INSERCIONES</b> 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)																												
Anual	47,00	1,88	36,00	84,88																												
Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27																												
Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51																												
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52																												
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61																												

### SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno .....	-	Administración Local .....	8
Diputación Provincial .....	1	Administración de Justicia .....	-
Administración General del Estado .....	2	Anuncios Particulares .....	-
Administraciones Autonómicas ....	-		

## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE LICENCIADO EN DERECHO, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 1996, EN RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN LABORAL DE CARÁCTER INDEFINIDO, MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE Y CUYAS BASES FUERON PUBLICADAS EN EL B.O.P. DE LEÓN Nº 120 DE 26 DE MAYO DE 2001, B.O.C. Y L. NÚMERO 98 DE 22 DE MAYO DE 2001 Y POR RESEÑA EN EL B.O.E. Nº 159 DE 4 DE JULIO DE 2001.

De conformidad con la base octava de la convocatoria que ha de regir el correspondiente proceso selectivo, publicada en el B.O.P. de León n. 120, de 26 de mayo de 2001, B.O.C. y L. n.º 98, de 22 de mayo de 2001, se hace pública la LISTA DEFINITIVA de aspirantes admitidos y excluidos al concurso oposición convocado por esta Diputación Provincial para la provisión de UNA PLAZA DE LICENCIADO EN DERECHO, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de 1996. Asimismo, se hace pública la composición nominal del TRIBUNAL CALIFICADOR, así como el lugar, fecha y hora de las correspondientes pruebas selectivas.

#### ADMITIDOS:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	ÁLVAREZ NÚÑEZ, PURIFICACIÓN
2	APARICIO MATEOS, Mª DEL ROCÍO
3	BAÑOS GONZÁLEZ, Mª EUGENIA CARMEN
4	BARRIENTOS PÉREZ, JAVIER ÁNGEL
5	CASTRILLO YAGÜE, JESÚS CLAUDIO
6	CASTRO GONZÁLEZ, NOEMÍ
7	CORRALES MÍNGUEZ, JOSÉ MANUEL
8	DUARTE MORÁN, FRANCISCO
9	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, DELIA
10	LANTADA PUEBLA, TEODORA
11	NODAL PUERTA, JORGE
12	URDIALES SERRANO, ÁNGEL
13	VILLAFANE MEDINA, Mª CRUZ

#### EXCLUIDOS:

A. Por no aportar resguardo acreditativo de haber ingresado la cantidad de 3.000 ptas, en concepto de "Derechos de examen":

ALONSO FERNÁNDEZ, LORENA

#### TRIBUNAL CALIFICADOR

##### PRESIDENTE.

- El de la Diputación o Diputado en quien delegue:

Titular: D. Ramón Ferrero Rodríguez

Suplente D. Agustín García Millán

##### VOCALES.

- El Diputado de Personal o Diputado Provincial en quien delegue:

Titular: D. Juan Martínez Majo

Suplente: D. Pedro Vicente Sánchez García

- Un Diputado designado por los Grupos de la Oposición:

Titular: D. Emilio Sierra García

Suplente: D. José Agustín González González

- Tres empleados públicos (funcionarios o contratados laborales) de la Diputación Provincial de León, designados por el Presidente:

Titular: Dña. Yolanda Martínez González

Suplente: Dña. Mª Paz López-Contreras Martínez

Titular: D. Luis Gonzalo González Fernández

Suplente: D. Victorino Lorenzo Rodríguez

Titular: Dña. Rosa Mª Larrainzar Zaballa

Suplente: Dña. Ana Belén Cosmen García

- Un empleado público de la Diputación Provincial, designado por el Presidente a propuesta del Comité de Empresa de la Diputación Provincial de León:

Titular: D. Jorge Santiago Menéndez

Suplente: Dña. Mercedes Rodilla Navarro

##### SECRETARIO.

- El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Titular: D. Pedro Javier García Rabanal

Suplente: Dña. Mª Isabel González Martínez

Se pone en conocimiento de los aspirantes que, en cumplimiento de las bases que han de regir el correspondiente proceso selectivo y una vez reunido el Tribunal para la valoración de los méritos aportados por los mismos, se les convoca para la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición el DIA 21 DE MARZO DE 2002, jueves, a las 10,00 HORAS, en el CONSERVATORIO PROVINCIAL DE MÚSICA, sito en la C/ Santa Nonia, s/n, para lo cual deberán acudir provistos de bolígrafo y DNI.

Contra la presente resolución, que es un acto de trámite, pero determinante al impedir continuar el procedimiento, podrán los interesados interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a la presente publicación. No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la presente publicación, previa comunicación a esta Diputación de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la citada Ley, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

León, a 27 de febrero de 2002.-EL PRESIDENTE, P.D, Ramón Ferrero Rodríguez. 1583

Ministerio de Hacienda

## Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACIÓN DE LEÓN  
Dependencia de Recaudación

BIENES INMUEBLES.- NAVE INDUSTRIAL EN CARBAJAL DE LA LEGUA

Don Álvaro García-Capelo Pérez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la Delegación de León.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por RD 1648/1990, de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdo con fecha 15 de enero de 2002 decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el deudor La Hoja Licores, S.L., con NIF: A24202699, se dispone la venta de los bienes que se detallan más abajo, mediante subasta que se celebrará el día 19 de abril de 2002 a las 10.00 horas en la sala de subastas de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sita en León, Gran Vía de San Marcos, 18, sótano.

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta de lo siguiente:

Primero: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en la descripción de los bienes, y que constan en el expediente, los cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de esta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

Cuarto: Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de al menos el 20% del tipo de aquella, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades

en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Quinto: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto: El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

Séptimo: Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la mesa de subastas.

La mesa de subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en 1ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2ª licitación; si hubiere existido 2ª licitación no habrá precio mínimo.

Octavo: La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado del bien que no hubiera sido objeto de remate, conforme a lo establecido en el artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Dependencia de la AEAT de León, donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, desde las 10.00 horas a las 13.00 horas, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título, mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se atenderán a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley.

Décimo: Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de la viviendas o locales, el adjudicatario exonerará expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1980, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 5 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que quedan pendientes de pago.

Undécimo: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

### Relación de bienes a subastar:

1º.- Urbana.- Finca registral nº 3.987 en el paraje "La Hoja" de Carbajal de la Legua, municipio de Sariegos, de superficie útil de 1.283 metros cuadrados, cuya descripción es la siguiente:

Nave industrial con almacén y oficinas de 240 metros cuadrados construidos, que linda: Norte: resto finca matriz. Sur, herederos de Cayetano García. Este: franja de terreno que la separa de carretera de Adanero a Gijón. Oeste: resto finca matriz.

Inscripción: 100% del pleno dominio con carácter otro tipo: tomo 2479, libro 44, folio 54, alta 1.

Inscripción: 100% de la obra nueva con carácter otro tipo: tomo 2479, libro 44, folio 172, alta 3.

Valoración y tipo 1ª licitación: 132.223 euros.

Cargas y gravámenes: No se conocen.

Caso de no estar conformes, pueden interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles, ante el señor Jefe de la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda, Gran Vía de San Marcos, 18, León) ambos plazos contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el tablón de anuncios de la Delegación de la Agencia Tributaria de León, sin que puedan simultanearse ambos recursos, debiendo tener en cuenta que la interposición de cualquier clase de recurso no interrumpe el procedimiento de apremio, salvo que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del Reglamento General de Recaudación vigente.

León, 15 de enero de 2002.—El Jefe de Dependencia de Recaudación, Álvaro García-Capelo Pérez.

424 127,20 euros

\* \* \*

Don Álvaro García-Capelo Pérez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la Delegación de León.

Hace saber: Que los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales habiéndose intentado por dos veces, por lo que conforme el artículo 105 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, según redacción dada por Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE 31-12-97), se les cita para comparecer en el lugar que se indica al objeto de ser notificados.

La comparecencia se producirá en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, transcurrido este plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: Dependencia de Recaudación de la AEAT de León.

Procedimiento que las motiva: Gestión Recaudatoria.

Lugar de comparecencia: Dependencia de Recaudación. Gran Vía de San Marcos, 18 (3ª planta) León.

Apellidos nombre/denominación social: Bajo Pastrana, Ángel.  
NIF/CIF: 9.761.075J.

Nº justificante/motivo: Noti. Fondo Indiv.

Apellidos nombre/denominación social: García Rebanal, Juan José.

NIF/CIF: 12.758.967.

Nº justificante/motivo: Puesta de Mani.

Apellidos nombre/denominación social: Ordás Miguélez, Miguel Ángel.

NIF/CIF: 10.174.695.

Nº justificante/motivo: Tram. Audiencia.

Apellidos nombre/denominación social: Ovalle Cristiano, Antonio.  
NIF/CIF: 9.673.724Q.

Nº justificante/motivo: Not. F. Invers.

León, 11 de enero de 2002.—Firma: (ilegible).

667 23,20 euros

**Dependencia Provincial de Aduanas e IIEE.  
Oficina Provincial de Intrastat**

CITACIÓN PARA SER NOTIFICADO POR COMPARECENCIA

Intentada la notificación a los interesados o a sus representantes, sin que la misma se haya podido realizar por causas no imputables a esta OPI, es por lo que, de conformidad con lo dispuesto en

los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita a los interesados o a sus representantes mediante el presente anuncio, para ser notificados por comparecencia.

Órgano responsable: Dependencia Provincial de Aduanas e IIEE – Oficina Provincial de Intrastat.

Lugar: Avenida Gran Vía de San Marcos, 18, 1ª planta.—León.

Plazo: 10 días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Datos del obligado:

Compañía de Pizarras Valdeorresas, S.L.

Calle Ave María, 29, 3-7.

24400 - Ponferrada.

Concepto:

Notificación requerimiento por incumplimiento de su obligación estadística para los períodos de junio a diciembre del año 2001, y flujo de expedición.

León, 8 de febrero de 2002.—El Responsable de la OPI, PO, Carmen Díez González.

\* \* \*

Intentada la notificación a los interesados o a sus representantes, sin que la misma se haya podido realizar por causas no imputables a esta OPI, es por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita a los interesados o a sus representantes mediante el presente anuncio, para ser notificados por comparecencia.

Órgano responsable: Dependencia Provincial de Aduanas e IIEE – Oficina Provincial de Intrastat.

Lugar: Avenida Gran Vía de San Marcos, 18, 1ª planta.—León.

Plazo: 10 días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Datos del obligado:

Josauto Importación, S.L.

Avenida Libertad, 94.

24008 - Navatejera.

Concepto:

Notificación requerimiento por incumplimiento de su obligación estadística para los períodos de junio a diciembre del año 2001, y flujo de introducción.

León, 8 de febrero de 2002.—El Responsable de la OPI, PO, Carmen Díez González.

1279

40,00 euros

**ADMINISTRACIÓN DE PONFERRADA  
Unidad de Recaudación**

El Jefe del Servicio de Recaudación, por delegación del Jefe de la Dependencia de Recaudación de la AEAT de León.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el RD 1648/1990, de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdo con fecha 22-01-2002 decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, seguido contra el deudor Obras, Camiones y Pavimentos, S.L., con NIF B24370959, se dispone la venta de los bienes que se detallarán al final, mediante su-

basta que se celebrará el día 7 de mayo de 2002, a las 10.00 horas, en Administración de la AEAT de Ponferrada, sita en plaza John Lennon, s/n.

En cumplimiento del artículo 146 del citado reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta, de lo siguiente:

Primero: Los bienes a subastar están efectos por las cargas y gravámenes que figuran en la descripción de los bienes, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de esta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

Cuarto: Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de al menos el 20% del tipo de aquella, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Quinto: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto: El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

Séptimo: Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la mesa de subastas.

La mesa de subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en 1ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2ª licitación; si hubiera existido 2ª licitación no habrá precio mínimo.

Podrá exigirse para la adjudicación directa un anticipo o señal del precio para formular ofertas, que se indicará convenientemente cuando se anuncie el trámite por adjudicación directa, así como otras condiciones.

Octavo: La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado del bien que no hubiera sido objeto de remate, conforme a lo establecido en el artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que hayan aportado al expediente, sin derechos a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Dependencia de la AEAT de León, donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, desde las 9.00 horas a las 14.00 horas, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título, mediante el cual

puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se atenderán a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley.

Décimo: Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonerará expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960 de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

#### RELACION DE BIENES A SUBASTAR

##### Lote nº 1:

Vehículo marca: Renault, modelo R 380 T, matrícula LE-8818-U, y nº de bastidor VSYRG04A1REP02312R.

Tipo de licitación y valoración del bien: 2.734,61 euros.

##### Lote nº 2:

Rústica, tierra de secano, al municipio de Ponferrada, paraje Monte de Arriba, término de Dehesas, parcela 578, polígono 85, con una superficie de 28 áreas, linda Norte: Vía férrea; Sur: Camino; Este: Alberto González y Oeste: Vicente Prada.

Inscripción.- Tomo 1.657 del archivo, folio 105, del libro 133 de Ponferrada, finca registral nº 4.557.

Derechos del deudor: le pertenece el pleno dominio.

Tipo de licitación: 32.251,41 euros.

Valoración del bien: 60.101,21 euros.

Cargas que han de quedar subsistentes: Hipoteca a favor del Banco Popular Español, S.A. por un importe de 27.849,80 euros de capital pendiente en fecha 26-11-2001.

Derechos del deudor sobre los bienes:

El vehículo aparece como titular según los datos facilitados por la Jefatura Provincial de Tráfico.

La finca registral nº 4.557 le pertenece a Obras, Camiones y Pavimentos, S.L., por título de compra, según escritura otorgada el 26-02-1999 ante el Notario de Villafranca del Bierzo don José Pedro Rodríguez Fernández con el nº 348 de protocolo.

##### Tramos de licitación:

	Tipo de subasta		Valor de las pujas	
	Euros	Euros	Euros	Euros
Hasta		300,51		3,01
De	300,51	a	601,01	6,01
De	601,02	a	1.502,53	15,02
De	1.502,54	a	3.005,06	30,05
De	3.005,06	a	6.010,13	60,10
De	6.010,13	a	15.025,30	150,25
De	15.025,30	a	30.050,61	300,51
De	30.050,61	a	60.101,21	601,01
Más de		60.101,21		1.505,53

Ponferrada, 22 de enero de 2002.-Fdo: Natividad Calvo Franco.  
787 100,80 euros

\* \* \*

El Jefe del Servicio de Recaudación, por delegación del Jefe de la Dependencia de Recaudación de la AEAT de León.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el RD

1648/1990, de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdo con fecha 22-01-2002 decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, seguido contra el deudor Manrique Mesuro, José Luis, con NIF 10064204W, se dispone la venta de los bienes que se detallarán al final, mediante subasta que se celebrará el día 7 de mayo de 2002, a las 12.00 horas, en Administración de la AEAT de Ponferrada, sita en plaza John Lennon, s/n.

En cumplimiento del artículo 146 del citado reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta, de lo siguiente:

Primero: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en la descripción de los bienes, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de esta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

Cuarto: Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de al menos el 20% del tipo de aquella, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Quinto: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto: El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

Séptimo: Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la mesa de subastas.

La mesa de subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en 1ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2ª licitación; si hubiera existido 2ª licitación no habrá precio mínimo.

Podrá exigirse para la adjudicación directa un anticipo o señal del precio para formular ofertas, que se indicará convenientemente cuando se anuncie el trámite por adjudicación directa, así como otras condiciones.

Octavo: La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado del bien que no hubiera sido objeto de remate, conforme a lo establecido en el artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que hayan aportado al expediente, sin derechos a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Dependencia de la AEAT de León, donde podrán ser examina-

dos todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, desde las 9.00 horas a las 14.00 horas, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título, mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se atenderán a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley.

Décimo: Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonerará expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960 de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

#### RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Lote nº 1:

Autorización de transporte de clase MDP-Nacional, nº de tarjeta 05490494.

Tipo de licitación y valoración del bien: 18.030,36 euros.

Derechos del deudor sobre los bienes: Titular en el Registro General de Transportistas y de empresas de actividades auxiliares y complementarias del transporte-sección de títulos habilitantes.

Tramos de licitación:

	Tipo de subasta		Valor de las pujas	
	Euros		Euros	Euros
Hasta			300,51	3,01
De	300,51	a	601,01	6,01
De	601,02	a	1.502,53	15,02
De	1.502,54	a	3.005,06	30,05
De	3.005,06	a	6.010,13	60,10
De	6.010,13	a	15.025,30	150,25
De	15.025,30	a	30.050,61	300,51
De	30.050,61	a	60.101,21	601,01
Más de			60.101,21	1.505,53

Ponferrada, 22 de enero de 2002.-Fdo: Natividad Calvo Franco.  
788 87,20 euros

## Tesorería General de la Seguridad Social

### DIRECCIÓN PROVINCIAL

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

#### NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES "VEHÍCULOS"

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social contra el deudor que a continuación se indica, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio número 24/03/01/181/75, por débitos a la Seguridad Social, contra Moisés Augusto Vinhas, con domicilio en San Justo de la Vega, y para que sirva de notificación en forma, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 31 de marzo de 2001, declaro embargados los vehículos, propiedad del deudor, matrículas LE-2426-AH.

Y no habiendo sido posible notificar la anterior diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se le notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiéndole al deudor de que comparezca, por sí o por medio de representantes, en el expediente de apremio que se le sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, no se persona, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Requiriéndole para que, en el plazo de cinco días, haga entrega en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de las llaves de contacto del vehículo y de su documentación, con la advertencia de que, si no fueran entregadas, serán suplidas a su costa. Igualmente se le advierte que, de no ser puesto el vehículo a disposición de esta Unidad en el plazo citado, se dará orden urgente a las autoridades que tienen a su cargo la vigilancia de la circulación para su captura, depósito y precinto en el lugar en que sea habido.

Contra este acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/99, de 13 de enero, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 20 de febrero de 2002.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

1393

37,60 euros

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

##### NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES "VEHÍCULOS"

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social contra el deudor que a continuación se indica, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio número 24/03/96/917/78, por débitos a la Seguridad Social, contra Ángel Martínez Fernández, con domicilio en Campo de Santibáñez, y para que sirva de notificación en forma, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 11 de julio de 1997, declaro embargados los vehículos, propiedad del deudor, matrículas ZA-9245-E.

Y no habiendo sido posible notificar la anterior diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se le notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiéndole al deudor de que comparezca, por sí o por medio de representantes, en el expediente de apremio que se le sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, no se persona, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Requiriéndole para que, en el plazo de cinco días, haga entrega en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de las llaves de contacto del vehículo y de su documentación, con la advertencia de que, si no fueran entregadas, serán suplidas a su costa. Igualmente se le advierte que, de no ser puesto el vehículo a disposición de esta Unidad en el plazo citado, se dará orden urgente a las autoridades que tienen a su cargo la vigilancia de la circulación para su captura, depósito y precinto en el lugar en que sea habido.

Contra este acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/99, de 13 de enero, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 19 de febrero de 2002.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

1395

36,00 euros

\* \* \*

##### NOTIFICACIÓN DE LAS PROVIDENCIAS DE EMBARGO DE BIENES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que se han dictado las siguientes:

Providencias de embargos de bienes:

En los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, una vez notificados en tiempo y forma los débitos perseguidos en estos expedientes y habiendo transcurrido el plazo de 15 días sin haberse satisfecho las deudas, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 112 de su orden de desarrollo, procédase a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, intereses, en su caso, recargo y costas de procedimiento.

Con dicha providencia se inicia la fase de embargo de bienes que comprenderá todos los necesarios y suficientes (cuentas corrientes, vehículos, fincas, sueldos, etc.) para saldar las deudas con la Seguridad Social, por lo que se les requiere para que hagan manifestación de sus bienes y derechos ante esta Unidad con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, señalando las cargas que les afecten e identificando a las personas titulares de los derechos sobre los mismos. Si se omitiere la manifestación de los bienes en los términos expuestos, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio, la alteración del orden de prelación a observar en el embargo de bienes a que se refiere el artículo 118 del citado Reglamento.

Deudor: Miguel Ángel Prieto Valderrey.

Expediente: 24/03/01/100026/10.

DNI: 10.194.827 P.

C.C.C.: 240057260996.

Débitos: 552,05 euros.

Domicilio: La Bañeza.

Deudor: Mohamed Ennaji.

Expediente: 24/03/02/94/15.

DNI: OX3110964F.

C.C.C.: 031036540837.

Débitos: 241,44 euros.

Domicilio: Almanza.

Deudor: Souad Mbarki.

Expediente: 24/03/02/21/39.

DNI: OX28520205E.

C.C.C.: 241008077049.

Débitos: 241,44 euros.

Domicilio: Sahelices del Payuelo.

Deudor: Trapecio Com. B. León.

Expediente: 24/03/00/220/87.

DNI: OE24383432.

C.C.C.: 24102220500.

Débitos: 715,82 euros.

Domicilio: Villameca.

Deudor: Materiales y Transporte Belmez, S.L.  
 Expediente: 24/03/02/18/36.  
 DNI: OB14395198.  
 C.C.C.: 24102486440.  
 Débitos: 360,61 euros.  
 Domicilio: Llanos de Alba.

Si desean evitar los mayores gastos que conllevarían las diligencias de sus expedientes, deberán satisfacer la cantidad reclamada, de forma inmediata, mediante cheque o ingresando el importe en la cuenta que esta Unidad tiene abierta en el BSCH, número 0049.6275.21.2810001017, consignando nombre y apellidos, el número de C.C.C. y NIF que figuran en la parte superior de este escrito.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE de 27-11-92), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14-1-99), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Al propio tiempo, se requiere a los deudores, para que en el plazo de ocho días comparezcan, por sí o por medio de representantes en el expediente de apremio que se les sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse los interesados, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

León, 20 de febrero de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

1394 69,60 euros

\* \* \*

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN EN VENTA POR GESTIÓN DIRECTA

Intentada la notificación al deudor en el domicilio que consta en el expediente administrativo de apremio, sin haber podido practicarse, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación por edictos de lo siguiente:

Apremiado: Andrés Álvarez Guerra, expediente número 24/03/89/1388/69.

Acto a notificar: Resultado de la venta por gestión directa de los bienes muebles celebrada en el citado expediente.

Bien adjudicado: Urbana, nuda propiedad de la finca número uno, local letra A, de la planta baja del edificio de la calle o paseo de Juan Castrillo, en término de Valderas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de don Juan, con el número 18.219, al folio 190 del tomo 27, libro 130, del Ayuntamiento de Valderas.

Precio de remate: 1.009,70 euros.

Adjudicatario: Susana González Laiz, CIF: 9.771.322 W.

Mediante el presente edicto se cita al representante de la apremiada para que, si desea otorgar la correspondiente escritura de venta, lo manifieste expresamente ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03, dentro de los quince días siguientes a su publicación. De no hacerlo así, el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la otorgará de oficio, según lo prevenido en el artículo 154 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre (BOE de 24-10-95).

León, 19 de febrero de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez del Campillo.

1397 24,80 euros

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN EN VENTA POR GESTIÓN DIRECTA

Intentada la notificación al deudor en el domicilio que consta en el expediente administrativo de apremio, sin haber podido practicarse, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación por edictos de lo siguiente:

Apremiado: Andrés Álvarez Guerra, expediente número 24/03/89/1388/69.

Acto a notificar: Resultado de la venta por gestión directa de los bienes muebles celebrada en el citado expediente.

Bien adjudicado: Derechos de arrendamiento y traspaso sobre el local dedicado a burger situado en Valderas, Paseo Nuevo, número 4. Tiene una superficie de setenta metros útiles y lleva como anexo inseparable el patio situado al fondo del mismo, de noventa y seis metros cuadrados.

Precio de remate: 232.89 euros.

Adjudicatario: Susana González Laiz, CIF: 9.771.322 W.

Mediante el presente edicto se cita al representante de la apremiada para que, si desea otorgar la correspondiente escritura de venta, lo manifieste expresamente ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03, dentro de los quince días siguientes a su publicación. De no hacerlo así, el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la otorgará de oficio, según lo prevenido en el artículo 154 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre (BOE de 24-10-95).

León, 19 de febrero de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez del Campillo.

1398 24,80 euros

\* \* \*

#### EDITO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE SALARIOS

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor que a continuación se expresa, se ha dictado la siguiente:

“Diligencia: Notificados al deudor don Humberto Isaque Condado Alves, con expediente número 24/03/00/153/20, con domicilio en La Bañeza, conforme al artículo 105 y ss. del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y conociéndosele como embargable los que viene percibiendo en calidad de trabajador.

Declaro embargado el salario en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Recaudación citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 41.240,30 euros. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a la empresa Kropnich, S.L., a ambos efectos, para su conocimiento y cumplimiento”.

Y no habiendo sido posible notificarle la anterior diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se le notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiéndole al deudor de que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación

en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, no se persona, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste de comparecer.

Contra este acto puede formular recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 18 de febrero de 2002.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

1399

39,20 euros

## Administración Local

### Consejo Comarcal del Bierzo

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 291, de fecha 21-12-2001, ha sido sometido a información pública por treinta días el Reglamento del Consejo Escolar Comarcal al no producirse reclamaciones ni sugerencias se considera definitivamente aprobado y es el siguiente:

#### REGLAMENTO DEL CONSEJO ESCOLAR COMARCAL

La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, del Derecho a la Educación, tras regular el Consejo Escolar del Estado como órgano nacional para la participación de todos los sectores afectados en la programación general de la enseñanza y prevenir en cada Comunidad Autónoma la existencia de un Consejo Escolar para su ámbito territorial, permitió en su artículo 35 el que los poderes públicos, en el ejercicio de sus respectivas competencias, establecieran Consejos Escolares de ámbitos territoriales distintos, así como dictaran las disposiciones necesarias para su organización y funcionamiento.

Asumida expresamente esta directriz por la Disposición Adicional 3ª de la Ley 3/1999, de las Cortes de Castilla y León, Reguladora del Consejo Escolar Autonómico, el Acuerdo por la Mejora del Sistema Educativo de Castilla y León, suscrito en Valladolid el 3 de diciembre de 1999 por el Presidente y el Consejero de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León y representantes de todos los sectores de la comunidad educativa, conscientes de la responsabilidad social y de gobierno contraída al recibir las competencias hasta el momento gestionadas por el Gobierno de la Nación, estableció como principio fundamental el compromiso de la Administración autonómica para establecer los cauces formales permanentes de participación que permitieran a las instituciones y organizaciones representativas expresar su opinión, obtener la garantía del valor de su aportación y ejercer sus derechos sociales y políticos, entre otros foros, en el Consejo Escolar de Castilla y León a constituir antes de finalizar 1999 y, a su través, en los Consejos Municipales y Comarcales cuyo desarrollo habrá de contribuir a elevar la calidad educativa.

En cumplimiento del acuerdo plenario de 7 de abril de 2000 del Consejo Comarcal del Bierzo, en el que se establece "que se promueva la constitución de un Consejo Escolar Comarcal", la Comisión de Promoción Económica y Cultural, previa deliberación de los sectores implicados, propone al Pleno del Consejo Comarcal la siguiente estructura, funcionamiento y número de integrantes del Consejo Comarcal.

#### Artículo 1 - Naturaleza

El Consejo Escolar Comarcal del Bierzo (CECBI) es el órgano a través del cual se canaliza la participación de los ciudadanos en la planificación e intervención educativa en la Comarca del Bierzo, ejerciendo funciones de asesoramiento, estudio, emisión de informes y propuestas relativas a la educación en la comarca, con objeto de elevarlas a las administraciones con competencias en el ámbito educativo.

#### Artículo 2 - Composición

1.- El Consejo Escolar Comarcal estará constituido por:

Presidente/a: Será el del Consejo Comarcal del Bierzo o Consejero en quien delegue.

Vicepresidente/a: Será el del Consejo Comarcal del Bierzo o Consejero en quien delegue.

Secretario/a: Será el del Consejo Comarcal del Bierzo o personal del propio Consejo en quien delegue.

Consejeros/as:

a) Nueve profesores, 7 de centros públicos y 2 de centros privados concertados, propuestos por las correspondientes organizaciones sindicales del sector en el ámbito del Bierzo en proporción a su representatividad.

b) Seis padres de alumnos a propuesta de las Federaciones de Asociaciones de Padres de Alumnos del Bierzo en proporción a su representatividad.

c) Seis alumnos propuestos por las Asociaciones de Alumnos del Bierzo en proporción a su representatividad.

d) Un representante del personal de administración y servicios.

e) Un representante de titulares de centros privados concertados.

f) Dos representantes del profesorado de las Universidades del Bierzo. Uno de la Universidad de León y otro del Centro Asociado de la UNED de Ponferrada.

g) Un representante de los alumnos de las Universidades del Bierzo.

h) Dos representantes de las Asociaciones de Empresarios.

i) Cuatro representantes de los grupos políticos existentes en el Consejo Comarcal del Bierzo.

j) Un representante de la Administración educativa.

k) Un representante del Consejo Comarcal de Juventud.

l) Un representante de los Movimientos de Renovación Pedagógica.

m) Dos representantes de las Centrales Sindicales representativas.

n) Un representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

o) Dos personalidades de reconocido prestigio propuestas por el Consejo Comarcal.

2.- Los miembros del Consejo Escolar Comarcal podrán ser sustituidos en las asistencias a Plenos, Comisión Permanente o Comisiones de Trabajo por otras personas pertenecientes a su organización o sector. Esta sustitución deberá realizarse por delegación expresa y documentada del titular sustituido u organización a quien represente.

#### Artículo 3.- Elección de los miembros del Consejo Escolar

A) Los profesores serán propuestos por los sindicatos de la enseñanza proporcionalmente a la representación obtenida en las elecciones sindicales de la Comarca del Bierzo.

B) Los padres de alumnos serán propuestos por las Federaciones de las Asociaciones de Padres de Alumnos del Bierzo en función de su representatividad.

C) Los alumnos serán propuestos por las Asociaciones de Alumnos del Bierzo en función de su representatividad.

D) El representante de los titulares de los centros privados concertados será elegido por los titulares de los Centros de la Comarca del Bierzo.

E) El representante del Personal de Administración y Servicios será propuesto por el Consejo Comarcal, de entre su personal.

F) Los representantes de las asociaciones de empresarios será propuestos por dichas asociaciones.

G) El representante de la Administración Educativa será propuesto por el Director Provincial de Educación.

H) El representante del Consejo Comarcal de la Juventud será propuesto por dicho Consejo.

I) El representante de las Federaciones de Asociaciones de Vecinos será propuesto por dichas federaciones.

J) El representante de los Movimientos de Renovación Pedagógica será propuesto por los propios MRP.

K) Los representantes de las Centrales Sindicales serán propuestos por las Uniones Comarcales de ambas Centrales.

L) Los Consejeros comarcales serán propuestos por el Pleno del Consejo Comarcal del Bierzo.

M) Los especialistas en temas educativos serán designados por el Consejo Comarcal del Bierzo.

*Artículo 4.- Renovación de los miembros del Consejo*

A) El mandato de los miembros del CECBI será de 4 cursos académicos. Serán renovados o ratificados por mitades cada dos años.

B) Los miembros del CECBI que lo sean en virtud de la representación que ostenten, perderán la condición de tales en el momento que cesen como representantes de sus respectivos colectivos.

C) Los miembros del CECBI designados por colectivos o entidades podrán ser revocados por el colectivo o entidad que representan.

E) En caso de producirse alguna vacante, deberá cumplirse en un plazo máximo de dos meses. El nuevo miembro lo será por el tiempo que reste para completar el mandato.

*Artículo 5.- Funciones del Consejo*

El carácter de organismo participativo en la planificación e intervención educativa se realizará por medio de las funciones que le son propias al CECBI: asesoramiento, consulta, propuesta e información de los siguientes asuntos:

a.- Necesidades de ampliación o modificación de la Red de Centros Escolares.

b.- Actuaciones y disposiciones relativas a la Educación, con incidencia en materias tales como Educación Especial, escolarización de población desfavorecida, actividades complementarias y extraescolares, especialmente en relación con las siguientes actuaciones:

b1.- Acciones específicas en zonas infradotadas educativamente o respecto de grupos especialmente desfavorecidos.

b2.- Distribución de ayudas a los comedores escolares y escuela hogar.

b3.- Organización de la red de transporte escolar.

b4.- Servicio de limpieza, conservación y mantenimiento.

c.- Actuaciones que afecten y favorezcan la ocupación real de las plazas escolares con la finalidad de mejorar el rendimiento educativo y, en su caso, de hacer efectiva la obligatoriedad de la educación.

d.- Necesidades de inversión en la red no universitaria.

e.- Programación de las actividades educativas, culturales, artísticas, deportivas o sociales a realizar por los Ayuntamientos, en los locales de los centros públicos de la Comarca, fuera del horario previsto en la programación general anual.

f.- Convenios y acuerdos de colaboración con la administración educativa u otras administraciones públicas que afecten a la educación en su ámbito comarcal.

g.- Actuaciones municipales que afecten a la conservación, vigilancia y mantenimiento adecuados de los centros docentes, de acuerdo con las competencias que la legislación otorgue a los municipios. Se tendrá especial cuidado en lo referente a barreras arquitectónicas.

h.- Fomento de actividades que tiendan a mejorar la calidad educativa, la renovación pedagógica, los principios de escuela activa y la integración escolar, con el fin de alcanzar una educación democrática, científica y no discriminatoria

i.- Criterios para dar respuesta a los problemas específicos de la escuela rural.

j.- Cualquier otro asunto que se atribuya por disposición legal o reglamentariamente, o aquellas otras materias relacionadas con la educación que afecten al ámbito territorial comarcal.

*Artículo 6.- Funciones del Presidente*

El Presidente del CECBI tendrá las siguientes funciones:

a) Representación oficial del Consejo Escolar Comarcal.

b) Convocar, presidir las sesiones y moderar los debates del Pleno y de la Comisión Permanente del Consejo Escolar.

c) Autorizar con su firma los acuerdos del Pleno del Consejo Escolar.

*Artículo 7.- Funciones del Vicepresidente*

Asume las funciones del Presidente en caso de ausencia o vacante.

*Artículo 8.- Funciones del Secretario*

a) Citar las sesiones del Pleno y del Consejo Escolar y de la Comisión Permanente, que convocará el Presidente, al menos con 8 días de antelación y según el orden del día que propone la Comisión Permanente.

b) Redactar las actas de las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente, que serán aprobadas en la siguiente sesión.

c) Cualquier otra tarea relativa a funciones de la secretaría que le encomiende el CECBI.

d) Custodia de las actas.

*Artículo 9.- Organización*

1) El CECBI se estructura en Pleno y Comisiones.

2) Las Comisiones del CECBI serán:

a) Comisión Permanente.

b) Comisiones de Trabajo.

3) Tanto el Pleno como la Comisión Permanente podrán crear Comisiones de Trabajo para el estudio de temas concretos.

*Artículo 10.- El Pleno*

1.- Organización

1.1. El Pleno se reunirá con carácter ordinario 2 veces durante el curso escolar, una de ellas al comienzo y otra a su finalización, y con carácter extraordinario, cuando el Presidente lo convoque o lo solicite un tercio de sus miembros.

1.2. Las sesiones del Pleno se celebrarán, en primera convocatoria siempre que concurra la mayoría absoluta de los miembros de derecho y en segunda convocatoria, media hora después de anunciada, si asisten al menos el Presidente, Vicepresidente, Secretario y un tercio de los miembros de derecho.

1.3. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de los asistentes, pudiéndose formular votos particulares. En caso de empate el presidente podrá ejercer el voto de calidad.

1.4. Cualquier miembro del Pleno tiene derecho a examinar y recibir, si lo solicita, copia de las actas y de la documentación de las comisiones de trabajo y de la Comisión Permanente.

2.- Competencias

2.1 Debatir y aprobar los informes y dictámenes.

2.2 Nombrar a los miembros de la Comisión Permanente.

2.3. Ratificar los Presidentes de cada una de las Comisiones de trabajo.

2.4. Aprobar la creación de las Comisiones de Trabajo de carácter no permanente.

2.5. Aprobar la memoria anual de actuación.

2.6. Aprobar el informe anual sobre la situación de la Educación en la Comarca.

*Artículo 11.- Comisión Permanente*

Organización

1.- La Comisión Permanente del Consejo Escolar Comarcal del Bierzo estará compuesta por:

a) Presidente: El Presidente del Consejo Escolar Comarcal.

b) Vicepresidente: El del Consejo Escolar Comarcal.

c) Dos representantes-Consejeros en la misma proporcionalidad que exista en el Pleno del Consejo Comarcal del Bierzo.

d) Dos profesores en representación de la escuela pública.

e) Un padre en representación de la escuela pública.

f) Un representante de la escuela privada concertada.

g) Tres representantes elegidos entre los demás sectores representados.

h) Un representante de la Administración educativa.

2.- La elección de los componentes de los apartados d y e se realizará por sus representados mediante acuerdo o por mayoría simple de votos. Los cinco miembros restantes se elegirán por acuerdo o mayoría simple de votos en el Pleno del Consejo Escolar Comarcal.

3.- Los miembros electos de la Comisión Permanente serán propuestos al Pleno del Consejo Escolar para su ratificación.

4- Se reunirá como mínimo una vez al trimestre y/o cuando lo considere pertinente el Presidente o un tercio de sus miembros.

5- Los acuerdos se adoptarán por mayoría de los asistentes. En caso de empate el presidente podrá ejercer su voto de calidad.

6- En casos puntuales, la Comisión Permanente requerirá la presencia de representantes/instituciones, que por temas concretos considere necesario.

Asimismo, podrán solicitar la asistencia a esta Comisión personas/organizaciones, previo informe justificado, para tratar temas directamente relacionados con las funciones del Consejo.

#### 2.- Competencias

2.1 Preparar el orden del día y convocatorias del Pleno.

2.2 Preparar los temas, informes, propuestas y los dictámenes para ser debatidos por el Pleno.

2.3 Gestionar los asuntos y acuerdos que le encomiende el Pleno.

2.4 Hacer propuestas de trabajo a las diferentes comisiones.

2.5 Coordinar la labor de la comisiones de trabajo.

2.6 Elaborar la Memoria Anual de las actuaciones del CECBI y el informe Anual sobre la situación de la Educación en la Comarca.

2.7 Crear comisiones de trabajo por delegación del Pleno.

#### Artículo 12.- Las Comisiones de Trabajo

1.- Dentro del CECBI se establecerán Comisiones de Trabajo que se reunirán tantas veces como lo consideren necesario sus miembros.

a) En cada Comisión habrá un presidente, un Secretario y, al menos 4 vocales.

b) El presidente de cada Comisión será elegido en el seno de la misma y ratificado por el Pleno de CECBI. Será un miembro de la Comisión Permanente y Portavoz de la comisión que preside, ante el Pleno.

c) El Secretario de la Comisión será elegido por los miembros de la Comisión y elaborará el orden del día y el acta de cada reunión.

2.- En el CECBI funcionarán, al menos 3 Comisiones de Trabajo de forma permanente.

a) Comisión Pedagógica

b) Comisión de Infraestructuras y Mantenimiento.

c) Comisión de Planificación Educativa.

3.- El Pleno o la Comisión Permanente podrán establecer otras Comisiones de Trabajo de carácter no permanente, si se consideraran necesarias. Se fijarán en la misma sesión los fines que debe cumplir la comisión creada, así como sus miembros y su duración.

4.- Las propuestas elaboradas por las Comisiones de Trabajo, tanto de carácter permanente como no permanente, serán elevadas a la Comisión Permanente.

#### Artículo 13.- Memoria anual

El CECBI elaborará una Memoria de su actuación al finalizar cada curso académico.

#### Artículo 14.- Informe anual

El CECBI elaborará un informe anual sobre el estado de la Educación en la Comarca. Dicho informe será enviado a la Administración Educativa, Consejo Comarcal del Bierzo y Corporaciones Locales de la Comarca.

#### Artículo 15.- Sede del Consejo Escolar Comarcal del Bierzo

La sede y el lugar de reuniones del CECBI y de sus comisiones será la del Consejo Comarcal del Bierzo o la que éste facilite.

#### Disposición adicional

El CECBI, para tratar temas específicos y puntuales, podrá solicitar la asistencia de personas de reconocida valía o conocimientos en una materia o de entidades o colectivos afectados, que tendrán voz pero no voto.

#### Disposición transitoria

1.- Transcurridos dos años desde la constitución del CECBI, se procederá a renovar la mitad de sus miembros mediante procedimiento de sorteo entre los miembros de los siguientes grupos:

1- Profesores.

2- Padres.

3- Alumnos.

4- Asociaciones de empresarios.

5- Grupos políticos con representación en el Consejo.

6- Centrales Sindicales.

7- Resto de sectores con un representante en el Pleno del CECBI.

Ponferrada, 11 de febrero de 2002.-El Presidente, Jesús Esteban Rodríguez.

1263

256,00 euros

## Ayuntamientos

### LEÓN

#### CITACIÓN A LOS INTERESADOS PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA

No habiendo sido posible realizar la notificación a los interesados o a sus representantes por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, se cita a los interesados abajo indicados para que comparezcan, por sí o por medio de representante, al objeto de ser notificados de las actuaciones que le afectan en relación al procedimiento que se indica.

Procedimiento: Tasas vallas y andamios.

A/ Resolución: Decreto de la Alcaldía de 21-08-2001.

Interesado: Don Pedro Álvarez García.

DNI: 32.875.483.

Interesado: Reformas Verticales, S.L.

NIF: B-24.319.436.

B/ Resolución: Decreto de la Alcaldía de 22-08-2001.

Interesado: Doña María del Carmen Fernández Acebes.

NIF: 9.804.378.

Procedimiento: Precio público guarderías.

c/ Resolución: Decreto de la Alcaldía de 03-09-2001.

Interesado: Don José Ramón Prada Ríos.

NIF: 9.763.963.

Interesado: Doña Ana Julia Mena Montesino.

NIF: X-2.051.921.

Interesado: Don Inocencio Arias Llorente.

NIF: 9.747.350.

Interesado: Doña Laura Rodríguez Gallego.

NIF: 9.805.195.

Procedimiento: Precio público escuela de música y danza.

D/ Resolución: Decreto de la Alcaldía de 23-01-2002.

Interesado: Doña Purificación Zapata López.

NIF: 43.497.873.

Interesado: Don Francisco Javier Grande Lozano.

NIF: 9.714.219.

Interesado: Doña Ana Cristina Gallego López.

NIF: 38.842.743.

Interesado: Doña María Nieves Marcos Muñoz.

NIF: 9.330.738.

Interesado: Doña Sofía del Cueto Llamazares.

NIF: 9.695.208.

El órgano responsable de la tramitación del procedimiento es la Sección de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en la Sección de Gestión Tributaria (tasas y precios públicos) de este Ayuntamiento (avenida Ordoño II, 10, planta 2ª) en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles que, de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

León, 20 de febrero de 2002.-El Alcalde PD, Julio César Rodrigo de Santiago.

1506

42,40 euros

EXPEDIENTE EXPROPIATORIO DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA APERTURA DE LA CALLE PARTICULAR DE RENEVA: APROBACIÓN INICIAL DE LA RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS A EXPROPIAR

Dada la imposibilidad de proceder a la notificación del acuerdo del Pleno Municipal de 29 de enero de 2002 por el trámite usual a los siguientes interesados:

– Comunidades hereditarias de don Cándido García García y don Julio García Laiz.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza la citada notificación por medio del presente anuncio:

“Participo a usted que el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2002, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

5.- Expediente expropiatorio de los bienes y derechos afectados por la apertura de la calle particular Renueva: Aprobación inicial de la relación de bienes y derechos a expropiar.- Se dio cuenta del expediente número 270/2001 de la Adjunta de Urbanismo, promovido de oficio en el Excmo. Ayuntamiento de León, en orden a la expropiación de los bienes y derechos afectados por la apertura de la calle particular Renueva, con el fin de enlazar la calle Renueva con la avenida Padre Isla, en ejecución de la ordenación contenida en el Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad, de acuerdo con la modificación aprobada definitivamente por la Consejería de Fomento en virtud de orden de 26 de noviembre de 2000.

Visto el contenido del expediente de modificación de referencia, que tiene como objeto reordenar la zona comprendida entre las calles Renueva, avenida Padre Isla y La Torre, mediante la apertura de un viario que conecta la calle Renueva con la avenida Padre Isla, la reordenación de volúmenes y la cesión al Ayuntamiento de un chalet que, estando precatalogado, se cataloga con ordenanza de conservación tipológica.

Visto el convenio suscrito entre esta entidad y los titulares del citado chalet, en el que el Ayuntamiento asume, entre otros, el compromiso siguiente:

“Colaborar, mediante apoyo técnico y agilización de trámites, en la gestión y total desarrollo de esta actuación urbanística, especialmente en lo referente a la obtención de los terrenos destinados a vial público para conectar la avenida Padre Isla y la calle Renueva.”

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, de fecha 02.07.2001, en el que a la vista del requerimiento formulado por uno de los suscribientes del convenio en su calidad de cotitular del chalet, propone la iniciación del expediente expropiatorio.

Resultando.- Que el día 27 de noviembre de 2001 ha tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento un escrito de alegaciones formulado por varios titulares de los inmuebles colindantes con la finca a expropiar, en el que manifiestan, resumidamente, lo siguiente:

1º.- Que según informe de este Ayuntamiento, de fecha 31 de julio de 1944, cuya copia acompañan, “no podrá nunca el Ayuntamiento hacerse cargo del terreno ocupado por la calle proyectada, la cual deberá considerarse siempre como propiedad particular y como patio, debiéndose por lo tanto cerrar con zócalo de fábrica y una verja de hierro, en la alineación oficial de la calle Renueva, dejando las correspondientes puertas de entrada.

2º.- Que el solar donde se quieren construir las viviendas es propiedad de los señores Fierro, teniendo entrada por la calle La Torre hasta que en el año 1992 el Ayuntamiento concedió licencia de construcción de garajes en parte del mismo, quedando el resto del solar con acceso de entrada y salida por el palacete-chalet de la avenida Padre Isla.

3º.- Que la calle particular figura en el plano con anchura única de principio a fin, no siendo así en realidad ya que en la parte que hace línea con la calle de Renueva mide 5,90 y en su parte más ancha 7,50, ambas medidas con aceras incluidas (se adjunta fotografía al respecto).

4º.- Que el acceso por Padre Isla tiene 10 m de ancho.

5º.- Que la calle particular no está preparada para todo el tráfico que se quiere dar.

6º.- Que hay que tener en cuenta que en caso de siniestro en las viviendas en construcción un coche de bomberos no tiene posibilidad de maniobrar al ser tan reducido el espacio.

Escrito de alegaciones, con respecto al cual han emitido informes los Técnicos municipales del Gabinete de Urbanismo, de fechas 3 de diciembre de 2001 y 7 de enero de 2002, y el Técnico adjunto al Jefe de Servicio de Urbanismo y Patrimonio, de fecha 14 de enero de 2002.

Y resultando.- Que, con independencia de lo anterior, los Técnicos municipales del Gabinete de Urbanismo han procedido a la redacción de la relación de bienes y derechos a expropiar, de fecha 29 de noviembre de 2001, cuyo contenido se transcribe a continuación.

Considerando lo dispuesto en la normativa aplicable, constituida por los artículos 33, 34 y 35 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, 222 del TR de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, 65, 66 y 69 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 15 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16-12-1954 y concordantes de su reglamento de desarrollo, y 154.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, a la vista del informe emitido por el técnico adjunto a Jefe de Servicio de Urbanismo y Patrimonio, se acordó por unanimidad:

1º.- Desestimar, con las salvedades que a continuación se exponen, las alegaciones formuladas por doña Ángeles García Laiz, doña María Adela García García, doña Pilar García Robles, don José Antonio García Merino, doña Emilia García Sarmiento, y doña María Isabel, doña Carmen y doña María José García Lanza, en su calidad de titulares y vecinos de los inmuebles que tienen su entrada por la calle particular objeto del presente expediente expropiatorio, por las razones expuestas en los informes emitidos por los Técnicos municipales del Gabinete de Urbanismo y por el Técnico adjunto a Jefe de Servicio de Urbanismo y Patrimonio, que se concretan en las siguientes:

A.- En cuanto a la primera de las alegaciones formuladas, relativa a que el Ayuntamiento en un acuerdo de fecha 07-08-1944 manifiesta que no podrá nunca hacerse cargo del terreno ocupado por la calle proyectada, la cual deberá considerarse siempre como propiedad particular y no como patio.

Tal y como exponen los técnicos municipales del Gabinete de Urbanismo en su informe, únicamente se debe deducir del citado acuerdo que siendo los terrenos en cuestión privados con destino a calle particular, situación que se ha mantenido hasta la fecha, el Ayuntamiento lógicamente quedaba exento de los deberes de conservación, urbanización o dotación de servicios. No implicando la imposibilidad de adquirir el citado inmueble por alguno de los procedimientos recogidos en las leyes, ya que en caso contrario se estaría introduciendo una reserva de dispensación en la medida en que se estaría haciendo prevalecer el interés particular de los titulares de los inmuebles que tienen su acceso por la citada calle frente al interés general que debe inspirar la ordenación contenida en un instrumento de planeamiento general como es el PGOU de esta ciudad.

De tal forma que con la aprobación definitiva de la modificación del Plan General por la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, en virtud de orden de 26 de diciembre de 2000, este Ayuntamiento cuenta con la habilitación suficiente para incoar el expediente que nos ocupa, dado que esta aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos correspondientes.

B.- Con respecto a la segunda de las alegaciones, relativa al antiguo acceso del solar por la calle La Torre hasta que se concedió licencia de construcción en el inmueble que da frente a la citada calle con lo que el único acceso del mismo es por el palacete-chalet de la avenida Padre Isla.

Olvidan los alegantes que lo que debe inspirar la ordenación general de una ciudad, que se contiene en los instrumentos de planeamiento

general como es el caso del PGOU de León, es el interés público frente a los intereses particulares de unos u otros. A este respecto con la modificación aprobada lo que se pretende es reordenar la zona comprendida entre las calles Renueva, avenida Padre Isla y La Torre, sin perjuicio de que beneficie o perjudique a unos u otros. A este respecto deben tener en cuenta los alegantes que la normativa urbanística prevé, en el supuesto de que una alteración del planeamiento ocasione perjuicios, mecanismos de compensación, que actualmente son sancionados en los artículos 41 y siguientes de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones; no obstante lo anterior a la vista de estos preceptos no parece que el presente caso tenga cabida en los supuestos de hecho sancionados en las citadas normas.

C.- En cuanto al resto de las alegaciones, tal y como apuntan los técnicos municipales del Gabinete de Urbanismo en su informe, parecen referirse a la escasa latitud de la calle particular, 6,00 metros en su primer tramo y 7,50 metros en el resto, por lo que ponen de manifiesto los problemas de accesibilidad rodada que se pueden plantear en el caso de que en la calle se prevean dos direcciones, solicitando que en el Proyecto Urbanístico que desarrolle esta actuación la calle quede de una sola dirección.

A este respecto se acepta en sus propios términos el informe técnico de fecha 03.12.20001, en el sentido de que, efectivamente, "el problema que manifiestan los alegantes en su escrito es real, sobre todo si se ejecuta el aparcamiento subterráneo citado en el convenio, razón por la cual "sería necesario estudiar convenientemente el tema de la accesibilidad, probablemente disponiendo de un acceso desde la calle Padre Isla a través del espacio libre público previsto en el planeamiento aprobado".

Asimismo, se significa a los alegantes, en relación con la alegación relativa al acceso del coche de bomberos, que, a la vista del informe técnico emitido el día 7 de enero de 2002, los espacios definidos en la modificación urbanística aprobada, una vez se desarrollen, admiten básicamente el cumplimiento de las determinaciones contenidas en la NBE-CPI-96, norma básica sobre "Condiciones de protección contra incendios en los edificios" que, en su apéndice 2, sanciona la "Accesibilidad y entorno de los edificios" (téngase en cuenta que el espacio central proyectado dispone de anchuras de 20,00 y 12,00 m), si bien alguna de estas determinaciones deberá ser específicamente concretada en la propia fase de urbanización a desarrollar. Ténganse en cuenta a este respecto que la citada norma establece expresamente que corresponde a las autoridades locales regular las condiciones que se estimen precisas para posibilitar y facilitar la intervención de los Servicios de Extinción de Incendios, pero que, en ausencia de esta regulación, como es el caso, podrán adoptarse los criterios que en dicho apéndice se señalan, que, de cualquier manera, no tiene carácter vinculante, sino de meras recomendaciones.

2º.- Declarar, como consecuencia de la previsión contenida en el Plan General de Ordenación Urbana, de acuerdo con el expediente de modificación del mismo aprobado definitivamente en virtud de la orden de la Consejería de Fomento, de 26 de diciembre de 2000, la utilidad pública de las obras a realizar y la necesidad de ocupación de los terrenos correspondientes, a los fines de la expropiación (artículo 33 de la Ley 6/1998, de 13 de abril) esto es, la apertura de un viario que conecta la calle Renueva con la avenida Padre Isla.

3º.- Aprobar inicialmente la relación de bienes y derechos cuya ocupación y disposición se estima necesaria a los efectos anteriormente expresados, cuyo resumen es el siguiente:

Finca nº 1.-

Titular.- Comunidades hereditarias de don Cándido García García y don Julio García Laiz.

Descripción.-

Parcela de terreno de forma rectangular irregular destinada en el Plan General de Ordenación Urbana de León a vía pública, tiene la misma una superficie de doscientos treinta y nueve metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados (239,45 m<sup>2</sup>) siendo sus linderos los siguientes:

- Norte, en línea de 5,98 metros con calle Renueva y en línea de 0,74 metros con finca propiedad de Carmen García Lanza y de 0,75 metros con finca de Pilar García Robles y otros.

- Sur, en línea de 7,55 metros con finca nº 2 propiedad de don José González Fierro.

- Este, en línea de 11,20 metros con Pilar García Robles y otros, en línea de 10,61 metros con M<sup>a</sup> Ángeles García Laiz y dos y en línea de 12,07 con doña Milagros García Laiz.

- Oeste, en línea de 11,13 y 11 metros con Carmen García Lanza y en línea de 12 metros con José Antonio García Merino.

Título.-

Escritura pública otorgada el 18 de mayo de 1945 ante el Notario don José López y López, en virtud de la cual se divide la finca registral 4939 de la que procede, titularidad de los anteriores.

Datos registrales.-

Finca nº 6428, inscrita al folio 141, libro 106.

Referencia catastral.-

No tiene asignada referencia catastral al tratarse de una porción de terreno destinada a vial.

Cargas y gravámenes.-

Tiene una servidumbre de paso y servidumbre de luces y vistas a favor de las fincas 6429 a 6433.

Finca nº 2.-

Titulares.- Comunidad hereditaria de don José González Fierro Ordóñez constituida por:

- Doña María Mercedes González-Fierro Díez.

- Don Francisco José González-Fierro Díez.

- Don Gonzalo Emilio González-Fierro Díez.

- Don Fernando José González-Fierro Díez.

- Doña María Dolores González-Fierro Díez.

Descripción.-

Parcela de terreno de forma rectangular destinada en el Plan General de Ordenación Urbana de León a vía pública. Tiene la misma una superficie de ciento ochenta y cuatro metros con ochenta y siete decímetros cuadrados (184,87 m<sup>2</sup>), siendo sus linderos los siguientes:

- Norte, en línea de 7,55 metros con finca nº 1 de don Cándido García Laiz y don Julio García Laiz.

- Sur, en línea de 7,47 metros con finca propiedad de los señores González Fierro.

- Este, en línea de 12,25 metros con Nieves Vélez Mendoza y de 12,47 metros con resto de la finca de la misma propiedad.

- Oeste, en línea de 24,50 metros con Ángel Rodríguez Valcárcel.

Título.-

Según título de adjudicación en pago de gananciales en virtud de escritura pública otorgada el día 16 de abril de 1970 ante el Notario don Alejandro Santamaría y Rojas.

Datos registrales.-

Finca 13123, inscrita al tomo 1.644, libro 149, folio 94, alta 1ª.

Referencia catastral.- No tiene asignada referencia catastral al tratarse de una porción de terreno destinada a vial.

Cargas y gravámenes.- No tiene.

4º.- Someter el acuerdo a información pública, por plazo de quince días, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en uno de los diarios de mayor circulación, durante el cual cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la descripción de los bienes u oponerse por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación de los mismos.

Asimismo, los interesados podrán formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal.

5º.- Requerir de los titulares de la parcela número 2 para que procedan a la reanudación del tracto registral de la misma, ya que en caso contrario, pese a que las actuaciones del expediente se entiendan con ellos, no se les podrá abonar el justiprecio que resulte, dado que los artículos 222 del TR de la Ley del Suelo de 1992 y 205 del RGU exigen que el pago del mismo sólo se haga efectivo a aquellos interesados que aporten certificación registral a su favor.

6º.- Comunicar a los posibles titulares de la parcela número 1 que, transcurrido el período de información pública sin que se aporte la documentación acreditativa de la propiedad que ostentan, dado que se desconoce a quien corresponde la titularidad de los inmuebles, en cumplimiento de lo sancionado en el artículo 5 de la LEF, se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal.

7º.- Solicitar de la Intervención municipal la emisión de informe a fin de acreditar la existencia de crédito presupuestario para la finalidad específica de adquirir las fincas contenidas en la relación de bienes y derechos, sin el cual no se procederá a la aprobación definitiva de la relación de bienes y derechos, ya que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, deviene nulo de pleno derecho todo acuerdo que contenga compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos.

8º.- Solicitar del Registro de la Propiedad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del RD 1.093/1997, la expedición de certificación acreditativa del dominio y cargas de las fincas que seguidamente se relacionan objeto del expediente expropiatorio que nos ocupa.

- Finca nº 6428, inscrita al folio 141, libro 106, a nombre de don Cándido García García y don Julio García Laiz.

- Finca 13123, inscrita al tomo 1.644, libro 149, folio 94, alta 1ª, a nombre de don José González Fierro Ordóñez.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra el anterior acuerdo, por ser un acto de trámite que no impide continuar el procedimiento ni produce indefensión, no cabe recurso alguno. No obstante, podrá usted interponer los que estime convenientes en defensa de sus derechos."

León, 14 de febrero de 2002.-El Alcalde PD, Julio César Rodrigo de Santiago.

\* \* \*

EXPEDIENTE EXPROPIATORIO DE TERRENOS AFECTADOS POR LA APERTURA DE LA CALLE PARTICULAR DE RENUENA: APROBACIÓN INICIAL DE LA RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

El Pleno municipal, en sesión ordinaria celebrada el 29 de enero de 2002, acordó declarar la utilidad pública de las obras a realizar y la necesidad de ocupación de los terrenos correspondientes a los fines de la expropiación, para la apertura de un viario que conecta la calle Renuena con la avenida Padre Isla, como consecuencia de la previsión contenida en el PGOU de León y aprobar inicialmente la relación de bienes y derechos afectados por la citada expropiación, siendo dicha relación de bienes y derechos la siguiente:

RELACIÓN DE BIENES

Finca nº 1

Titular.- Comunidades hereditarias de don Cándido García García y don Julio García Laiz.

Descripción.-

Parcela de terreno de forma rectangular irregular destinada en el Plan General de Ordenación Urbana de León a vía pública, tiene la misma una superficie de doscientos treinta y nueve metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados (239,45 m<sup>2</sup>) siendo sus linderos los siguientes:

- Norte, en línea de 5,98 metros con calle Renuena y en línea de 0,74 metros con finca propiedad de Carmen García Lanza y de 0,75 metros con finca de Pilar García Robles y otros.

- Sur, en línea de 7,55 metros con finca nº 2 propiedad de don José González Fierro.

- Este, en línea de 11,20 metros con Pilar García Robles y otros, en línea de 10,61 metros con M<sup>a</sup> Ángeles García Laiz y dos y en línea de 12,07 con doña Milagros García Laiz.

- Oeste, en línea de 11,13 y 11 metros con Carmen García Lanza y en línea de 12 metros con José Antonio García Merino.

Finca nº 2

Titulares.- Comunidad hereditaria de don José González Fierro Ordóñez constituida por:

- Doña María Mercedes González-Fierro Díez.
- Don Francisco José González-Fierro Díez.
- Don Gonzalo Emilio González-Fierro Díez.
- Don Fernando José González-Fierro Díez.
- Doña María Dolores González-Fierro Díez.

Descripción.-

Parcela de terreno de forma rectangular destinada en el Plan General de Ordenación Urbana de León a vía pública. Tiene la misma una superficie de ciento ochenta y cuatro metros con ochenta y siete decímetros cuadrados (184,87 m<sup>2</sup>), siendo sus linderos los siguientes:

- Norte, en línea de 7,55 metros con finca nº 1 de don Cándido García Laiz y don Julio García Laiz.

- Sur, en línea de 7,47 metros con finca propiedad de los señores González Fierro.

- Este, en línea de 12,25 metros con Nieves Vélez Mendoza y de 12,47 metros con resto de la finca de la misma propiedad.

- Oeste, en línea de 24,50 metros con Ángel Rodríguez Valcárcel.

La relación de bienes se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación. Asimismo, los interesados pueden formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa.

León, 14 de febrero de 2002.-El Alcalde PD, Julio César Rodrigo de Santiago.

1507

298,40 euros

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia de actividad para la siguiente actividad:

- A Araniegos, S.L., para estación de servicio (ampliación de actividad), en calle Polígono Industrial Vilecha Oeste.- Expte. número 2847/2001 VO de Establecimientos.

\* León, 18 de febrero de 2002.-El Alcalde, PD, Julio César Rodrigo de Santiago.

1508

9,60 euros

\* \* \*

Intentado por el trámite usual de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica a don Quirino José Castellanos García, en representación de Far León, S.L., cuyo último domicilio conocido fue calle Puentevilla, 2, de León, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto de esta Alcaldía de fecha 16 de enero de 2002, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Tengo el honor de poner en su conocimiento que el Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, en decreto dictado en el día de la fecha, ha adoptado la siguiente resolución:

En León, a 16 de enero de 2002.

Visto el expediente nº 135/99, de Establecimientos, promovido por don Quirino José Castellanos García, solicitando autorización para adquirir la titularidad de la licencia de apertura de establecimiento destinado a café-bar en la calle Puentevilla, 2, y

Resultando: Que, presentada la referida solicitud, se requirió al interesado a fin de que aportase al expediente determinada documentación, otorgándole asimismo el preceptivo trámite de audiencia y vista en el expediente, con carácter previo a su resolución, apercibiéndole con la declaración de caducidad del procedimiento, sin que durante los plazos otorgados haya aducido alegación alguna.

Considerando: Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la terminación del procedimiento mediante declaración de caducidad cuando se encuentre paralizado por período superior a tres meses por causa imputable al interesado.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, ha resuelto:

Único: Declarar la caducidad del procedimiento promovido por don Quirino José Castellanos García, en representación de Far León, S.L., en solicitud de cambio de titularidad de licencia de apertura de establecimiento destinado a café-bar en la calle Puentevilla, 2, procediéndose, sin más trámites, al archivo de las actuaciones.

Así lo acordó, mandó y firma el Ilmo. señor Alcalde, ante mí, el Secretario, que doy fe.

Recursos: Contra la presente resolución, por poner fin a la vía administrativa, podrá usted interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Ilmo. señor Alcalde, en el plazo de un mes contado desde la recepción de la presente notificación, recurso que se entenderá desestimado si transcurre el plazo de un mes desde su presentación sin que le sea notificada resolución alguna.

En el plazo de los dos meses siguientes al recibo de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o en el de seis meses desde que se entienda desestimado este recurso, si la Administración no lo resolviera expresamente, podrá usted interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León.

El recurso contencioso-administrativo podrá asimismo interponerse directamente en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la presente resolución; todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar."

León, 14 de febrero de 2002.-El Alcalde PD, Julio César Rodrigo de Santiago.

1509 46,40 euros

#### EL BURGO RANERO

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2001, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

El Burgo Ranero, 14 de febrero de 2002.-El Alcalde Presidente, Lupicinio Herreros González.

1332 2,60 euros

#### VILLATURIEL

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2002, al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS	
	Euros
Cap. 1.- Gastos del personal	107.581,16
Cap. 2.- Gastos de bienes corrientes y servicios	405.334,08
Cap. 3.- Gastos financieros	3.005,06
Cap. 4.- Transferencias corrientes	32.334,45
Cap. 6.- Inversiones reales	132.222,66
Cap. 7.- Transferencias de capital	336.566,78
<b>Total</b>	<b>1.017.044,19</b>
INGRESOS	
	Euros
Cap. 1.- Impuestos directos	227.783,58
Cap. 2.- Impuestos indirectos	42.070,85
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	165.289,55
Cap. 4.- Transferencias corrientes	494.537,09
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	24.256,85
Cap. 6.- Enajenación inversiones reales	18.030,36
Cap. 7.- Transferencias de capital	45.075,91
<b>Total</b>	<b>1.017.044,19</b>

Asimismo, se publica la relación de puestos de trabajo:

A) Funcionarios:

- 1 Secretario-Interventor, grupo B, cubierto en propiedad.
- 1 Administrativo, grupo C, cubierto en propiedad.
- 1 Alguacil, grupo E, cubierto en propiedad.

B) Personal laboral de carácter fijo a tiempo parcial:

- 1 Técnico superior: Arquitecto, vacante.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que regula dicha jurisdicción.

Villaturiel, 20 de febrero de 2002.-El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

1540 7,20 euros

#### TORAL DE LOS GUZMANES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

- A don Delmiro Tranche Matilla, para la construcción de explotación libre de ganado vacuno, en travesía de San Antón, s/n de Toral de los Guzmanes.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de solicitud de autorización de uso de suelo rústico, y de concesión de licencia para la siguiente actividad:

- A don José Álvarez Giganto, para la construcción de explotación de vacuno de leche, en la finca sita al polígono 2, parcela nº 13 del término de Toral de los Guzmanes.

Toral de los Guzmanes, 20 de febrero de 2001.-El Alcalde, Enrique Pardo Asensio.

1533 17,60 euros

#### VILLAMANÁN

Próximo a finalizar el mandato del Juez de Paz titular de este Juzgado, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos

los vecinos de este municipio que se procederá por el Ayuntamiento Pleno a la elección y ulterior propuesta de nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de un candidato para ocupar el referido cargo de Juez de Paz titular.

Las personas interesadas en el nombramiento presentarán en las oficinas municipales la correspondiente solicitud, en el plazo de un mes, acompañada de los siguientes documentos:

- Certificación de nacimiento.
- Certificado sobre antecedentes penales.
- Fotocopia del DNI.

En las oficinas municipales se informará a los interesados de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, así como de las causas de incapacidad e incompatibilidad.

Villamanán, 14 de febrero de 2002.-El Alcalde, Óscar Gutiérrez Álvarez.

1333 3,80 euros

#### VAL DE SAN LORENZO

Aprobados por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de enero de 2002, los padrones de contribuyentes siguientes:

- Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 2002.
- Padrón de la Tasa de alcantarillado, ejercicio 2002.
- Padrón de la Tasa por suministro domiciliario de agua, ejercicio 2002.

Se exponen al público, por espacio de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que pueda ser examinado por los interesados y presentación de las reclamaciones que estimen oportunas.

Val de San Lorenzo, 13 de febrero de 2002.-El Alcalde, Francisco Nistal de la Iglesia.

1335 3,00 euros

#### SANTA ELENA DE JAMUZ

Don Antonio Javier Carrera Pastor ha solicitado licencia para construcción de un nave de ganado ovino, en Jiménez de Jamuz, paraje Las Fontanillas.

Lo cual se hace público por el plazo de 15 días, para que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas a la luz de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas.

Santa Elena de Jamuz, 14 de febrero de 2002.-El Alcalde, Juan González Linares.

1336 8,00 euros.

#### VALDERAS

Este Ayuntamiento tramita expediente de licencia de actividad, a petición de Cristina López García, para la instalación de Academia de Estudios de Informática, a la calle Héroes Valderenses, nº 28, 2º C. Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se somete a información pública durante quince días para que quienes se consideren interesados puedan examinarlo y formular, por escrito, las alegaciones que estimen oportunas.

Valderas, 14 de febrero de 2002.-El Alcalde, José Fernández García.

1337 8,80 euros

#### CIMANES DE LA VEGA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento de Cimanos de la Vega, correspondiente al ejercicio

de 2001, integrada por los conceptos establecidos en el artículo 190 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, así como el resto de cuentas municipales correspondientes al mismo ejercicio, se encuentran expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante dicho plazo y ocho días más los interesados podrán formular ante este Ayuntamiento y por escrito, los reparos y observaciones oportunas, todo ello conforme a lo previsto en el artículo 193 de la referida Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Cimanos de la Vega, 14 de febrero de 2002.-El Alcalde (ilegible).

1338 3,40 euros

#### VILLADANGOS DEL PÁRAMO

Por don Alfredo Palomo Álvarez, en representación de Embutidos Tradicionales, S.L., se ha solicitado autorización excepcional en suelo rústico para construcción de fábrica de embutidos y salazones cárnicas en las parcelas 30044 y 40044 del polígono 103, de este término municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el expediente se somete a información pública durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con el fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones oportunas.

Villadangos del Páramo, 11 de febrero de 2002.-El Alcalde, Teodoro Martínez Sánchez.

1402 11,20 euros

#### QUINTANA DEL MARCO

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos por crédito extraordinario número 3/2001, dentro del Presupuesto General ordinario de este Ayuntamiento para el año 2001, las partidas que han sufrido modificación y los recursos a utilizar son los que se indican:

Partida: 4.761  
 Cons.inic.: 0 ptas.  
 Aumento: 4.863.250 ptas.  
 Cons.final: 4.863.250 ptas.  
 Recursos a utilizar:  
 Contribuciones especiales: 2.382.633 ptas.  
 Remanente de Tesorería: 2.480.617 ptas.  
 Total: 4.863.250 ptas.

Después de estos reajustes, el estado de capítulos del Presupuesto de gastos para el ejercicio 2001, queda con las siguientes consignaciones:

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1º	7.530.000
Cap. 2º	12.275.472
Cap. 3º	220.000
Cap. 4º	220.000
Cap. 6º	36.000.000
Cap. 7º	5.153.250
Cap. 9º	585.000
Total	61.983.722

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quintana del Marco, 14 de febrero de 2002.-El Alcalde, Luciano Martínez González.

1404 6,00 euros

## VALENCIA DE DON JUAN

Por don Cruz Ducal Herrero, en representación Instalaciones Eléctricas Ducal, S.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a nave almacén de materiales eléctricos en calle Esla, 6, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Valencia de Don Juan, 5 de febrero de 2002.-El Alcalde, Juan Martínez Majo.

1411 13,60 euros

\*\*\*

Por doña Elisa García Astorga, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a bar cafetería en plaza Reyes Católicos, s/n, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Valencia de Don Juan, 5 de febrero de 2002.-El Alcalde, Juan Martínez Majo.

1412 12,80 euros

## MANCOMUNIDAD BIERZO SUROESTE

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos 1/2001 de esta Mancomunidad se expone al público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Creación de crédito extraordinario:

Nº económico: 623.

Explicación: Adquisición cisterna y cuchilla.

Importe: 4.261.840 pesetas.

Financiación:

75501. Subvención Junta Castilla y León: 2.983.288 pesetas.

76200. Aportaciones Ayuntamientos: 1.278.552 pesetas.

Sobrado, 13 de febrero de 2002.-El Presidente (ilegible).

1343 10,40 euros

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ZONA DE SAHAGÚN

Por resolución de esta Presidencia de fecha 31 de enero de 2002, se han admitido las altas, bajas y modificaciones para la confección de los padrones de la tasa de basura de los municipios que componen esta Mancomunidad y para el ejercicio 2002, procediéndose a su exposición pública, por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, pudiéndose interponer los recursos que se indican a continuación:

- Reposición que regula Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, ante esta Presidencia en el plazo máximo de un mes, contado desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si

transcurre un mes desde su interposición, sin que haya sido resuelto expresamente.

- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de la localidad de León, de conformidad con el apartado b) del artículo 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE 167, de 14 de julio de 1998) dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el citado recurso de reposición, de forma presunta.

- Cualquier otro recurso que se considere oportuno ejercitar.

Bercianos del Real Camino, 19 de febrero de 2002.-El Presidente, Nicolás Rivero de Prado.

\*\*\*

No habiéndose presentado reclamaciones frente a la aprobación inicial del Presupuesto General de esta Mancomunidad para 2002, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 293, de fecha 24 de diciembre de 2001, se ha elevado a definitivo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, su publicación resumido a nivel de capítulos es del siguiente tenor literal:

INGRESOS	
	<u>Euros</u>
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	139.434,80
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	330,56
Cap. 7.- Transferencias de capital	<u>241.636,91</u>
Total	381.402,27
GASTOS	
	<u>Euros</u>
Cap. 1.- Gastos de personal	28.247,57
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	134.987,31
Cap. 4.- Transferencias corrientes	7.813,16
Cap. 6.- Inversiones reales	<u>210.354,23</u>
Total	381.402,27

Relación de puestos de trabajo, de conformidad con el artículo 127 RDL 781/86, de 18 de abril:

Personal funcionario:

Funcionario de carrera:

1 Secretario-Interventor (Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional).

Grupo: B.

Nivel: 26.

Situación: Funcionario de municipio mancomunado, Ayuntamiento de Bercianos del Real Camino, de conformidad con resolución de exención de la plaza por la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.

Personal laboral:

1 maquinista.

Situación: Eventual.

Contra la aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno ejercitar.

Bercianos del Real Camino, 14 de febrero de 2002.-El Presidente (ilegible).

1498 54,40 euros